

ROLANDO ARTURO HERNANDEZ AVILA

55000

BOBOD. APOYISTAS APOYO ADMIN

ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

PAS. DIC. DEL. FLORES FLORES

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

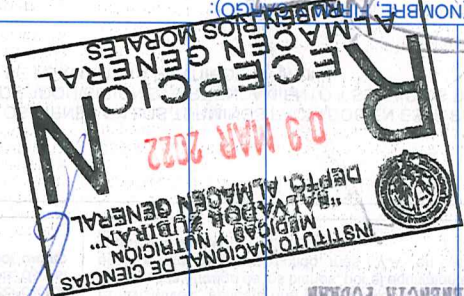
JEF. DE ASESORIAS

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PIERDA

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO



PROCEDER CONFORME AL ART 77 DE LA LASSP

FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO APEGARSE AL PUNTO 5 PLANZA DE GARANTIA LAS PARTES EN CASO DE DESAVANENCIA PODRAN

PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.: 2 3 2 0 18 E023 AN010 / 25401 / MAR:\$35646.33 / 2611 / F: 2 3 2 0 18 E023 AN050 / 25401 / MAR:\$296496.00 / 2612 / F: 2 3 4 0 2 M001 AD010 / 25401 / MAR:\$1937.66 / 2613 / F:

*** PRECIOS TERCEROS TRINITA Y GABRILO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N. ***

ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Feb-9000 28/02

00:0502.00:0503.

DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0102.00:0118.00:0124.00:0305.00:0311.00:0313.00:0319.00:0329.00:0330.00:0332.00:0405.00:0406.00:0407.00:0408.00:0410.00:0419.00:0501.

MCA: CLOHEXHI-R0B 0.5 ENV

CAT: 4039914

MAS 16 % DE I. V. A. \$ 46,080.00

ALCOHOL ETILICO E ISOPROPILICO CON CLOHEXIDINA (.5%) SIN GELIFICANTE PARA HIGIENE EN LAS MANOS. FRASCO CON 60 ML (CLOHEXHIROB) PRESENTAR FIGMA TECNICA Y GARANTIA DE SEGURIDAD POR CADA LOTE. FRASCO CON 60 ML.

\$ 288,000.00

\$ 32,000.00

9,000 Pieza

PRECIO TOTAL NETO M.N.:

PRECIO UNITARIO NETO M.N.:

UNIDAD:

CANTIDAD:

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PARTIDA

FECHA MES DIA AÑO: 02 23 2022 HOJA No. 1 DE 01

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:

3765

ALMACEN GENERAL

EFFECTUAR ENTREGA EN:

CAMION

TRANSPORTE:

PROVEEDOR: 4160 LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

R.F.C.: TP1830527112

M. A. DE GUERRA NO 55

NOMBRE DE TERRENOS

CODIGO POSTAL: 04310

TELS. 5484 2100 5716 8117

FAX: 5484 2164



AV. VASCO DE QUIROGA 15 COL. BELISARIO DOMINGUEZ SECCIÓN XVI ALCALDIA TALPAN C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

PEDIDO 1053

CONDICIONES DE ENTREGA: FRECUENTE

CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS

FORMATO A-A1.5

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>10. DE LA FACTURACION: "EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p> <p>11. DECLARACION BAJO PROTESTA: "EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que conoce las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 del presente artículo.</p> <p>12. ANTICIPOS: No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Ajudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES: El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES: Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16.-VERIFICACION E INSPECCION: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que el "PROVEEDOR" cumpla con el cumplimiento del presente pedido.</p> <p>17.-VERIFICACION E INSPECCION: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que el "PROVEEDOR" cumpla con el cumplimiento del presente pedido.</p>	<p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>96 del Reglamento de la LAASP, en el caso de procedimientos de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atrasos será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.</p> <p>8. REDUCTIVAS: Las deducciones se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deducciones se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>9. RESCISIÓN: El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ". - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMNSZ". - Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la próroga que en su caso se autorice. <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión, a requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>3. EMPAQUES: Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envasado y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p>4. PRORROGA: Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>96 del Reglamento de la LAASP, en el caso de procedimientos de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atrasos será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.</p> <p>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES: Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL: El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido ni presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán ser objeto de cualquier otra modificación o alteración, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASP.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el ítem económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido. - Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente. - En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente. - La transferencia de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ". - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final". - Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliar a las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ". - "EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos establecidos en el presente pedido y en la legislación aplicable. <p>2. MODIFICACION:</p> <p>El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así el total del pedido.</p> <p>3. OBSERVACIONES:</p> <p>"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p> 
--	--	---	---

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Maria Teresa Argandoña Moreno

FIRMA: [Signature]

CARGO: Rep. Legal

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 521660613

FECHA: 28 02 2022

ANO 2022 **MES** 02 **DIA** 28

